

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

800 GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

RESOLUCIÓN - 8000002362024

22 MAYO 2024

(Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo a favor de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

La Gerente de Área Gestión Humana y Activos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. nombrada mediante Resolución GG No.1000000042024 del 03 de enero de 2024 y Acta de posesión del cargo No. 001 del 03 de enero de 2024, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 001871 del 18 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Personería de Santiago de Cali a través de oficio No. 20242300067171 del 27 de febrero de 2024, remitió las decisiones adoptadas en primera y segunda instancia en contra del señor JAIME OSORIO MOLANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.390.930 y registro laboral No. 20984, dentro del proceso disciplinario con radicado No. 296.2020, las cuales se encuentran notificadas y ejecutoriadas según constancia de ejecutoria del 27 de febrero de 2024 suscrita por el Director Operativo para la Vigilancia de la Conducta Oficial.

Que a través de la Resolución No. 13 del 15 de junio de 2022 proferida por la Personería de Santiago de Cali, dentro del proceso disciplinario adelantado en contra del señor JAIME OSORIO MOLANO, se resolvió declararlo disciplinariamente responsable de la conducta imputada y, en consecuencia, lo sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses.

Que de la decisión antes descrita fue recurrida por el investigado y a través del fallo de segunda instancia de 21 de diciembre de 2023, el Personero Distrital de Santiago de Cali, resolvió confirmar la decisión de primera instancia ratificando la sanción.

Que el fallo de segunda instancia antes referido, consignó en el párrafo del artículo segundo de la parte resolutive:

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

800 GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

RESOLUCIÓN - 8000002362024

22 MAYO 2024

(Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo a favor de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

“Cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante la ejecución del mismo, cuando no fuere posible ejecutar la sanción de suspensión, dicho termino de suspensión se convertirá en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, conforme se establece en el artículo 46 de la ley 734 de 2002”

Que el artículo 173 de la Ley 734 de 2003 establece lo siguiente:

“Artículo 173. Pago y plazo de la multa. Cuando la sanción sea de multa y el sancionado continúe vinculado a la misma entidad, el descuento podrá hacerse en forma proporcional durante los doce meses siguientes a su imposición; si se encuentra vinculado a otra entidad oficial, se oficiará para que el cobro se efectúe por descuento. Cuando la suspensión en el cargo haya sido convertida en multa el cobro se efectuará por jurisdicción coactiva.

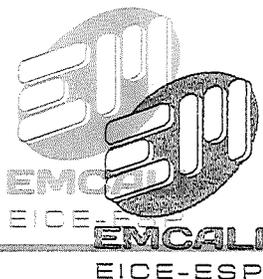
Toda multa se destinará a la entidad a la cual preste o haya prestado sus servicios el sancionado, de conformidad con el Decreto 2170 de 1992.

Si el sancionado no se encontrare vinculado a la entidad oficial, deberá cancelar la multa a favor de ésta, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la ejecutoria de la decisión que la impuso. De no hacerlo, el nominador promoverá el cobro coactivo, dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo para cancelar la multa. (Subrayado por fuera del texto original)

Que el señor JAIME OSORIO MOLANO se encuentra retirado del servicio desde el 31 de diciembre de 2021, razón por la cual se debe convertir el término de la sanción en salarios de acuerdo al monto devengado para el momento de la comisión de la falta, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 734 de 2002.

Que han transcurrido más de 30 días contados desde la fecha de la constancia de ejecutoria (24 de febrero de 2024) remitida por la Personería Distrital de Santiago

A



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

EICE-ESP

800 GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

RESOLUCIÓN - 8 000007362024

22 MAYO 2024

(Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo a favor de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

de Cali a través de oficio No.20242300067171, sin que el señor JAIME OSORIO MOLANO haya acreditado el pago del valor de la multa.

Que de conformidad con información remitida por la Unidad de Gestión Compensación y Beneficios, el salario devengado por el señor JAIME OSORIO MOLANO, para la época de los hechos que motivaron la investigación disciplinaria, es decir en el año 2020 en el ejercicio del cargo de Gerente de Área, fue QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$15.204.914,00)

Que de conformidad con la asignación salarial devengada por el señor JAIME OSORIO MOLANO para el año 2020 al multiplicarse por los seis (6) meses de suspensión, arroja como resultado la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$91.229.484,00), que corresponde al valor que debe cancelar como multa a favor de EMCALI EICE ESP, más los respectivos intereses moratorios.

Que mediante oficio No. 8000003922024 del 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Área de Gestión Humana y Activos, requirió al señor JAIME OSORIO MOLANO para que cancelara la sanción disciplinaria traducida en multa, la cual fue comunicada a través de correo electrónico y de manera física por la empresa de mensajería Cali Express el 15 de marzo de 2024, sin que se haya generado el pago correspondiente.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 99, establece:

"(...) Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:

Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley. (...)"



@emcalioficial
www.emcali.com.co



@emcalioficial
www.emcali.com.co

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

800 GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

RESOLUCIÓN - 8000002362024 22 MAYO 2024

(Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo a favor de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

Que en virtud de lo anterior, la compensación debe estar precedida de un documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible, que puede provenir del deudor o de la administración.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo presta merito ejecutivo el cual debidamente ejecutoriado, habiéndose resuelto los recursos interpuestos y en firme, será remitido a la Unidad Recaudo y Gestión de Cobro para que inicie el proceso de recaudo con base en el procedimiento que rige la materia.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Impone una obligación a favor de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P., adeudada por el señor JAIME OSORIO MOLANO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.390.930, por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$91.229.484,00)** más los respectivos intereses por mora en el pago de la multa que se causan desde el 24 de febrero de 2024 hasta la cancelación de obligación, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, prestará MERITO EJECUTIVO, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remítase a la Unidad Recaudo y Gestión de Cobro, el presente título ejecutivo debidamente ejecutoriado, para que inicie el proceso de recaudo y cobro coactivo en contra el señor JAIME OSORIO MOLANO anteriormente identificado de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor JAIME OSORIO MOLANO haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de reposición y apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de



EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

800 GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

RESOLUCIÓN - 800 000 236 2024

22 MAYO 2024

(Por medio de la cual se constituye un título ejecutivo a favor de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA RIVEROS RENGIFO
GERENTE DE ÁREA GESTIÓN HUMANA Y ACTIVOS

Elaboró: Carmen Cilia Rojas Garzón, Profesional Administrativo
Revisó: Andrés Felipe Quiñonez Salcedo, Coordinador; Vicente Moldon Lozano; Asesor Contratista
Edinson Zambrano Martínez, Director Jurídico

